



1029-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

San Borja, 20 DIC 2011

VISTO:

El Memorándum N° 752-2011-ME/SG-OGA-UA-MANT y el Memorándum N° 894-2011-ME-SG/OGA-UA-MANT, del Jefe (e) del Área de Mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de febrero de 2010, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024 y la empresa Profesionales en Mantenimiento S.R.L. suscribieron el Contrato N° 027-2010-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado del Concurso Público N° 0033-2009-ED/UE 024, en adelante EL CONTRATO, para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central y Locales Anexos del Ministerio de Educación", de acuerdo a los Términos de Referencia contenidos en las Bases y a su propuesta técnica, por un monto ascendente a la suma de S/. 2'465,813.87 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Trece con 87/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 07 de mayo de 2010, se emitió la Orden de Servicio N° 642, la misma que fue notificada al contratista en la misma fecha, con lo cual se inicia el plazo de ejecución;

Que, mediante Memorándum N° 633-2011-ME-SG/OGA-UA-MANT, de fecha 02 de agosto de 2011, el Jefe (e) del Área de Mantenimiento solicita una contratación adicional para la Nueva Sede del Ministerio de Educación de acuerdo con los Términos de Referencia que adjunta;

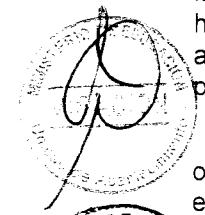
Que, mediante Hoja de Verificación de Requerimientos (B y S) N° 3648, de fecha 09 de setiembre de 2011, el Área de Programación y Costos solicita al Jefe (e) del Área de Ejecución Contractual evalúe la factibilidad de la contratación y los montos que corresponderían de acuerdo con el último incremento de la Remuneración Mínima Vital;

Que, mediante Memorándum N° 379-2011-ME/SG-OGA-UA-AEC, de fecha 16 de setiembre de 2011, el Jefe (e) del Área de Ejecución Contractual manifiesta que para la tramitación de una prestación adicional debe contarse con el pedido y sustento del área usuaria que fundamente que la prestación adicional resulta necesaria para alcanzar la finalidad de EL CONTRATO; asimismo, se señala que el costo por operario, de acuerdo con el último incremento de la remuneración mínima vital, asciende a la suma de S/. 1,539.44 (Mil Quinientos Treinta y Nueve con 44/100 Nuevos Soles) y en relación al monto de operario de mantenimiento y al del supervisor, se señala que los mismos se mantienen toda vez que no están afectados al incremento de la remuneración mínima vital;

Que, mediante Memorándum N° 752-2011-ME-SG/OGA-UA-MANT, de fecha 20 de setiembre de 2011, el Jefe (e) del Área de Mantenimiento manifiesta que EL CONTRATO contempla atender el local de la Sede de Ex Centromín, Biblioteca Nacional y Museo de la Nación con 30 personas, pero al haberse habilitado el edificio de la Nueva Sede, dicho personal resulta insuficiente, siendo que de acuerdo al cálculo realizado para atender el servicio de limpieza y mantenimiento, se requiere de 24 personas adicionales;

Que, mediante Hoja de Coordinación Interna N° 4491-2011-ME/SPE-UP, de fecha 11 de octubre de 2011, el Jefe de la Unidad de Presupuesto certifica la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de las prestaciones adicionales requeridas;

Que, mediante Memorándum N° 1686-2011-ME/SG-OGA, de fecha 28 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina General de Administración, confirma la Previsión Presupuestaria 2012 en el entendido que tanto el área usuaria como la Unidad de Presupuesto priorizarán dicho gasto en el



siguiente ejercicio fiscal, correspondiéndole a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración solicitar la certificación presupuestal el primer día hábil del mes de enero del año 2012;

Que, mediante Memorandum N° 894-2011-ME-SG/OGA-UA-MANT, el Jefe (e) del Área de Mantenimiento, manifiesta que dentro de las 24 personas que se requieren deberá estar incluido un operario con conocimiento de gasfitería y electricidad además del ya existente, que apoye en las labores de reparaciones debido al aumento considerable de los servicios higiénicos en el edificio de la Nueva Sede y de los locales anexos de la Entidad; asimismo, señala que un supervisor deberá figurar dentro de las 24 personas requeridas;

Que, dado el tiempo transcurrido el monto de las prestaciones adicionales asciende a la suma de S/. 183,714.05 (Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 05/100 Nuevos Soles), lo cual equivale aproximadamente al 7.45% del monto de EL CONTRATO;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, se establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, precisa que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la prestación adicional a EL CONTRATO hasta por la suma de S/. 183,714.05 (Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 05/100 Nuevos Soles), lo cual equivale aproximadamente al 7.45% del monto de EL CONTRATO;

Estando a los argumentos expuestos y contando con los vistos del Área de Ejecución Contractual, Unidad de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°. 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 027-2010-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado del Concurso Público N° 0033-2009-ED/UE 024, hasta por la suma de S/. 183,714.05 (Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 05/100 Nuevos Soles), la cual equivale aproximadamente al 7.45% del monto del Contrato N° 027-2010-ME/SG-OA-UA-APP; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que irrogue la prestación adicional, a que se refiere el artículo precedente, se afectará con presupuesto del año fiscal 2012, Unidad Ejecutora 024, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación